

...son las
...seguras
...estrella
...se sigue el
...la letra, ne-
...protección
...grosas.
...ya se aplica
...y, aprobada
...12, contaba
...bos como la
...americana y
...cana de Sa-
...eseen rodar
...n pagar una
...que los di-
...n dictado un
...sobre pa-
...sión sangui-
...aprobara la
...miembros del
...si salía ade-
...dar fuera de
...mplirla.
...presidente de
...o encargado
...permisos para
...este año han
...les de filma-
...entre 450 y
...an limitado a
...sos. Es muy
...stán rodando
...nos hablado
...y estados y
...nte rodando
...á quejando".

JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA -EXTRACTO-

**NOTIFICACIÓN JUDICIAL PARA: LOS PRE-
SUNTOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL
CAUSANTE SEÑOR FRANKLIN RAUL BOLAÑOS
GUEVARA.**
DEMANDA LABORAL ORAL: No. 214-2012-PF
ACTORA: FRANKLIN RAUL BOLAÑOS GUEVARA.
DEMANDADOS: COMPAÑIA AMBACAR CIA.
LTD.A. Representada por el señor Gerente General
HERNAN FRANCISCO VASCONCEZ CALLEJAS
CUANTIA: USD \$ 10.000
PROVIDENCIA:

**JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHIN-
CHA.-** Quito, miércoles 21 de marzo del 2012, las
18h43. VISTOS: Radicada la competencia en este
Juzgado, en virtud del sorteo legal, Dra. Gloria Gi-
mena Rojas Verdoso, en mi calidad de Jueza
Suplente, conforme Otc. No. 856-DP-DDP-JAR, de
fecha 14 de Diciembre del 2007, avoco conocimiento de
la presente causa.- En lo principal, la demanda
que antecede es clara, precisa y reúne los demás
requisitos de ley.- Trámite en el procedimiento oral,
de conformidad con el Art. 575 del Código del Traba-
jo.- Cítese, con el contenido de la demanda y este
auto, a la demandada: COMPAÑIA AMBACAR CIA.
LTD.A. Representada por el Señor Gerente General
HERNAN FRANCISCO VASCONCEZ CALLEJAS, en
el domicilio designado para el efecto, previniéndoles
de la obligación de señalar casillero judicial dentro
del perímetro legal de esta ciudad.- Téngase en
cuenta la Casilla Judicial No. 106 señalada por el
actor.- Remítase despacho suficiente a la Oficina
de Citaciones, a fin de que se dé cumplimiento en
el término de cinco días, lo previsto en el inciso
segundo del Art. 576 del Código de la Materia. Hecho
tenga lugar la audiencia preliminar de conciliación,
contestación a la demanda que debe ser por escrito
y formulación de pruebas, como lo determina el Art.
576 del mencionado Código del Trabajo, el día siete
de septiembre del dos mil doce, a las quince horas,
a la que concurrirán las partes en forma personal
o por intermedio de Procurador Judicial, con poder
especial amplio y suficiente, para transgír.- CITE-
SE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Gloria Gimena Rojas
Verdoso, Juez Suplente; f) Dra. Esmeralda Muñoz
Ch. Secretaria que certifica.- **JUZGADO TERCERO
DEL TRABAJO DE PICHINCHA.-** Quito, lunes 20
de mayo del 2013, las 09h22. Agréguese al proceso
el escrito que antecede.- Atento lo solicitado, y en
mérito del reconocimiento de firma y rúbrica.- En lo
principal, notifíquese con esta providencia a los pre-
suntos herederos desconocidos del causante señor
FRANKLIN RAUL BOLAÑOS GUEVARA, mediante
una publicación en uno de los diarios de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito Provincia de Pichin-
cha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 y 83
del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.-
f) Dra. España Gonzaga Rofino, Juez Temporal; f).
Ab. Lucila Soria Pérez, Secretaria que certifica.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.
Previniéndole de la obligación de señalar casillero ju-
dicial para sus posteriores notificaciones.- Certifico.

Quito, 23 de mayo del 2013

AB. LUCILA SORIA PEREZ
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DEL TRABAJO DE PICHINCHA



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPA- ÑIA OPERADORA DE TRAN- SPORTE PESADO CUSCUNGO S.A..

La compañía **OPERADORA DE
TRANSPORTE PESADO CUSCUNGO
S.A.** se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario
Vigésimo del Distrito Metropolitano
de Quito, el 19 de Marzo de 2013,
fue aprobada por la Superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución
SC.U.D.C.Q.13.002546 de 20 de Mayo
de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropoli-
tano de Quito, provincia de PICHIN-
CHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 960,00
Número de Acciones 960 Valor US\$
1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compa-
ñía es: **"DEDICARSE EXCLUSIVA-
MENTE AL TRANSPORTE DE
CARGA PESADA A NIVEL NACIO-
NAL, SUJETÁNDOSE A LAS
DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGU-
RIDAD VIAL..."**

Quito, 20 de Mayo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

R. del E.

**CITACION A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS
O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS QUE-
BRADAS GUAPI, SI, APORTANTES AL RIO CHIRAPI,
RECURSO HIDRICO QUE SERA UTILIZADO PARA USO
INDUSTRIAL, EN UN CAUDAL DE 6.0 L/S, FUENTE HIDI-
CA LOCALIZADA EN LA PARROQUIA PACTO Y GUALA,
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

EXTRACTO

ACTOR: Ing. Carlos Alvarez, en su calidad de Gerente general
Subrogante de la Empresa Nacional Minera ENAMI E.P.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de
aprovechamiento de las aguas para USO INDUSTRIAL (EX-
PLORACION AVANZADA- PERFORACIONES)

Dentro del Trámite No. 429-13 Ca. Sv. (PMP) se ha dictado la
siguiente providencia:

**SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCA-
CION HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO.- Trámite
No. 429-13 Ca. Sv. (PMP) DM Quito, 26 de Febrero del 2013,
a las 11h10.-** Avoco conocimiento del presente trámite en vir-
tud de haber sido designado Líder del Centro Zonal Quito de la
Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memo-
rando SENAGUA-CDHE-15-2012-0599-M de 13 de septiem-
bre del 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48
expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación
Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministe-
rial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Es-
taduto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la
Secretaría Nacional del Agua.- SENAGUA. En lo principal: La
solicitud de AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DE APROVE-
CHAMIENTO DE AGUAS Y SERVIDUMBRES presentada por
el señor Ing. Carlos Alvarez, en su calidad de Gerente general
Subrogante de la Empresa Nacional Minera ENAMI E.P., quien
manifiesta ser concesionario mediante título minero código
403008 de 5 de julio del 2012, para la extracción de minerales
metálicos, del área denominada "URCUTAMBO, conformado
por 2251 hectáreas, ubicada en la parroquia Pacto y Guala.
Con estos antecedentes solicitan la autorización para la utiliza-
ción del agua para su fase de exploración y extracción de mi-
nerales metálicos (perforaciones), en un caudal de 6.00 l/s para
ser tomado en cuatro puntos de captación cada uno de 1.5 l/s,
de las fuentes denominadas quebrada Guapi y ahi (cuatro
puntos de captación), desembocadura del río Chirapi, por un
período de operaciones de 2 años. Con relación a las servi-
dumbres se servirán citar los señores Faustino Villamor, Angel
Sandoval, Edison Ochoa, Manuel Mena, Anibal Sánchez e Ing.
Pedro Clay. Con estos antecedentes esta Autoridad dispone:
1.- Se acepta a trámite y en apego a lo dispuesto en los Arts.
3, 7, 12, 14, 18 inciso segundo, 21, 35, 36 literal c), 42, 85,
86 y 87 de la Codificación de la Ley de Agua y literal g) del
Art. 73 del Reglamento, se la califica. 2.- Cúmplase lo dispuesto
en el Art. 87 literal a), por el tema de servidumbre citese con
la demanda y la presente providencia a los señores Faustino
Villamor, Angel Sandoval, Edison Ochoa, Manuel Mena, Sr.
Sánchez e Ing. Pedro Clay, así como fíjese carteles en tres
de los lugares más frecuentados de las parroquias Pacto y
Guala, Cantón Quito, provincia de Pichincha, para lo cual se
remitirá atenta comisión librada a los señores Tenientes
Políticos de las parroquias de Pacto y Guala, por mandato de
la Ley, entreguese al Actor un extracto con el objeto de que
se publique por tres ocasiones mediando entre la una y la otra
un mínimo de ocho días, publicaciones que se lo deberá hacer,
en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad,
(El Telégrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio o el
Hoy). 3.- Los administrados en el término 72 horas retirarán
esta Dependencia tanto la comisión librada para la fijación de
carteles, como el extracto para su publicación en la prensa. 4.- Téngase
en cuenta los números telefónicos 0984149777, 0985903252,
0985000 o 3953-091 Ext. 9410 (Karoline Almeida). Actúe el
Dr. Patricio Montenegro Padilla, como Secretario Ad-Hoc en
el presente trámite.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. César Cabrera
Vinueza, Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación
Hidrográfica de Esmeraldas. Lo que comunico a Usted para los
fines de Ley.- CERTIFICO.

M. Patricio Montenegro Padilla.
SECRETARIO AD-HOC

R. del E.

**CITACION A LOS SEÑORES USUARIOS CONOCIDOS O NO
DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS QUEBRADAS
SI, RIO CHIRAPI Y RIO INDIANITAS AL RIO
GUAYLLABAMBA, RECURSO HIDRICO QUE SERA
UTILIZADO PARA USO INDUSTRIAL, EN UN CAUDAL DE 9.0
L/S, FUENTE HIDIICA LOCALIZADA EN LA PARROQUIA
PACTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

EXTRACTO

ACTOR: Ing. Carlos Alvarez, en su calidad de Gerente general
Subrogante de la Empresa Nacional Minera ENAMI E.P.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de
aprovechamiento de las aguas para USO INDUSTRIAL (EX-
PLORACION AVANZADA- PERFORACIONES)

Dentro del Trámite No. 428-13 Ca. Sv. (PMP) se ha dictado la
siguiente providencia:

**SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCA-
CION HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO.- Trámite
No. 428-13 Ca. Sv. (PMP) DM Quito, 26 de Febrero del 2013,
a las 11h10.-** Avoco conocimiento del presente trámite en vir-
tud de haber sido designado Líder del Centro Zonal Quito de la
Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante memo-
rando SENAGUA-CDHE-15-2012-0599-M de 13 de septiem-
bre del 2012.- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48
expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación
Hidrográfica de Esmeraldas.- Que mediante Acuerdo Ministerial No.
2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Or-
gánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría
Nacional del Agua.- SENAGUA. En lo principal: La solicitud de
AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO
DE AGUAS Y SERVIDUMBRES presentada por el señor Ing.
Faustino Rueda, en mi calidad de Gerente General de la Empresa
Nacional Minera ENAMI E.P., quien manifiesta ser concesiona-
rio mediante título minero código 403008 protocolizado el 2 de
agosto del 2012, para la extracción de minerales metálicos del
área denominada "INGAPI, conformado por 2304 hectáreas,
ubicado en la parroquia Pacto y Guala. Con estos antecede-
ntes solicitan la autorización para la utilización del agua para su
fase de exploración avanzada de minerales metálicos (perfo-
raciones), en un caudal de 9.00 l/s para ser tomado en seis pun-
tos de captación cada uno de 1.5 l/s, de la fuente denominada
río Chirapi (seis puntos de captación), desembocadura del río
Guayllabamba, por un período de operaciones de 2 años. Con
relación a las servidumbres se servirán citar los señores Juan
Pérez, Cmel. Jaime Camacho, Jorge Burbano, Angélica Loza,
Ernesto Barrera, Norberto Dávalos, Braulio Ramos, Homero
Cianero, Sr. Cachumbas, Segundo Caliche, Sr. Hernán Vaca
y Juan Carlos Cadena. Con estos antecedentes esta Autoridad
dispone: 1.- Se acepta a trámite y en apego a lo dispuesto en
los Arts. 3, 7, 12, 14, 18 inciso segundo, 21, 35, 36 literal c), 42,
85, 86 y 87 de la Codificación de la Ley de Agua y literal g) del
art. 73 del Reglamento, se la califica. 2.- Cúmplase lo dispuesto
en el Art. 87 literal a), por el tema de servidumbre citese con
la demanda y la presente providencia a los señores Juan Pérez,
Cmel. Jaime Camacho, Jorge Burbano, Angélica Loza, Ernesto
Barrera, Norberto Dávalos, Braulio Ramos, Homero Cianero,
Sr. Cachumbas, Segundo Caliche, Sr. Hernán Vaca y Juan Car-
los Cadena, así como fíjese carteles en tres de los lugares más
frecuentados de la parroquia Pacto, Cantón Quito, provincia de
Pichincha, para lo cual se remitirá atenta comisión librada al
señor Teniente Político de dicha jurisdicción, por mandato
de la Ley, entreguese al Actor un extracto con el objeto de que
se publique por tres ocasiones mediando entre la una y la otra
un mínimo de ocho días, publicaciones que se lo deberá hacer,
en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, de no
existir se lo realizará en un periódico de circulación nacional (El
Telégrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio o el Hoy). 3.-
Los administrados en el término 72 horas retirarán de esta De-
pendencia tanto la comisión librada para la fijación de carteles,
como el extracto para su publicación en la prensa. 4.- Téngase
en cuenta los números telefónicos 0984149777, 0985903252,
3955-000 o 3953-091 Ext. 9410 (Karoline Almeida). Actúe el
Dr. Patricio Montenegro Padilla, como Secretario Ad-Hoc en
el presente trámite.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. César Cabrera
Vinueza, Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación
Hidrográfica de Esmeraldas. Lo que comunico a Usted para los
fines de Ley.- CERTIFICO.

M. Patricio Montenegro Padilla.
SECRETARIO AD-HOC